INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE I.P.D.



# RESOLUCION No. 0320-AD-82

Lima, 22 de Junio de 19 82

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo " J U V E N T U D E S T R E L L A", con domicilio San Pedro 247-18 Surquillo;

### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5°del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficial mente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del Decreto Ley 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados, según el Libro de -Registro presentado, de los cuales 14 son deportistas en Fútbol , debiendo la entidad recurrente adiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Surquillo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371, Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81;v,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "J U V E N T U D E S T R E L L A" de Surquillo , como Elub Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución; con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese,

OAJ/8 2 TVM/emy Exp.1734



VICTOR NAGARO BIANCHI

Jefe del Instituto

Peruano del Deporte

R.J. Nº 0320-AD-82 del 22-6-82



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

21 Veintiuns



ASUNTO:

Reconocimiento Oficial Club De portivo"JUVENTUD ESTRELLA"

INFORME Nº 209 -0AJ-8 2

## AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Vecinal .De acuer do con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscrip - ción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 18 de Junio de 1982

OAJ/81 TVM/emy Exp. 1734

Oficina de Asesoria Juridica

04Villerenned

Atentamente,